

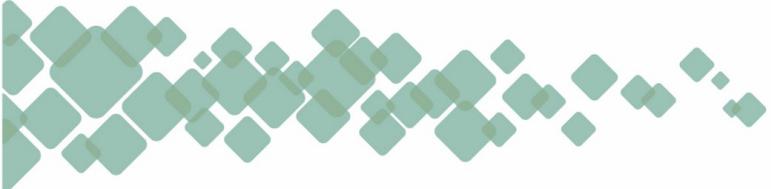
**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA N° 004 DE 2016**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN,  
COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN A LA  
FUERZA DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA  
EN CAMPAÑA DE CONTROL DE APUESTE LEGAL Y JUEGA LEGAL**

**MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2016**



Contenido

CAPÍTULO PRIMERO ..... 6

1.1. INFORMACIÓN GENERAL..... 6

1.2. OBJETO ..... 6

1.3. Alcance:..... 6

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. .... 7

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL. .... 8

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. .... 8

1.7. ESTRUCTURA DEL PROCESO..... 8

1.8. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS. .... 9

1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”. .... 9

1.10. PACTO DE TRANSPARENCIA..... 9

1.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD..... 10

1.12. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 11

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO..... 11

1.14. CONVOCATORIA PÚBLICA ..... 12

1.15. Plazo de evaluación de las propuestas ..... 12

1.16. Publicación de los informes de evaluación ..... 12

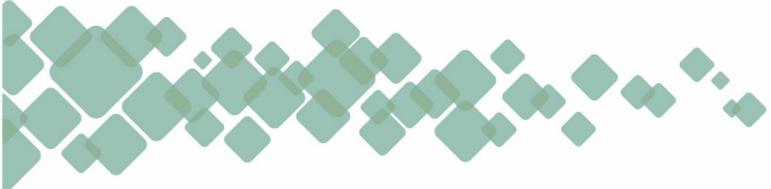
1.17. Criterios de desempate..... 12

1.18. Declaratoria de desierta del proceso de selección ..... 12

1.19. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 13

1.22. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS..... 13

1.23. CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS..... ¡Error! Marcador no definido.



1.24. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES..... 13

1.25. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. **¡Error! Marcador no definido.**

1.26. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR..... 13

1.27. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN..... 13

1.28. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN..... 14

1.29. ACTO DE ADJUDICACIÓN..... 14

1.30. FIRMA DEL CONTRATO..... 14

1.31. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 15

CAPÍTULO SEGUNDO..... 16

2.1. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS..... 16

2.2. ÍNDICE GENERAL..... 17

2.3. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES..... 17

2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA..... 17

2.3.2. Carta de presentación de la propuesta..... 17

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal..... 17

2.3.4. Conformación de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley – anexo 4 y anexo 4A-..... 19

2.3.5. Registro Único Tributario (RUT)..... 20

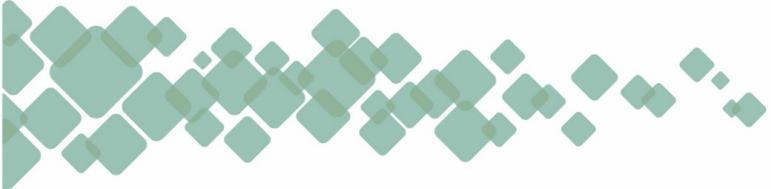
2.3.6. Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (Anexo No.2)..... 20

2.3.7. Garantía de seriedad de la propuesta..... 21

2.3.8. Certificaciones de experiencia..... 22

2.3.9. Capacidad Financiera..... 23

2.3.10. OTROS..... 26



Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Empresa proponente.....26

2.4. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....26

CAPÍTULO TERCERO .....28

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:.....28

CAPÍTULO 4 .....28

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....41

    4.1.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ....44

        4.1.2.3.Plazo de ejecución. ....45

        4.1.2.4Forma de pago. ....45

4.2. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.....45

    4.2.1. Definición De Riesgo.....45

        4.2.1.1 Características de los Riesgos en la Contratación Estatal .....46

        4.2.1.2. Clasificación de los Riesgos.....46

        4.2.1.3. Clasificación del Riesgo según su procedencia .....46

        4.2.1.4. Riesgo de Carácter Jurídico.....46

        4.2.1.5 Riesgo de Carácter Financiero.....47

        4.2.1.6 .ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:.....49

4.3. DOMICILIO DEL CONTRATO. ....50

4.4. COMITÉ DE EVALUACIÓN .....50

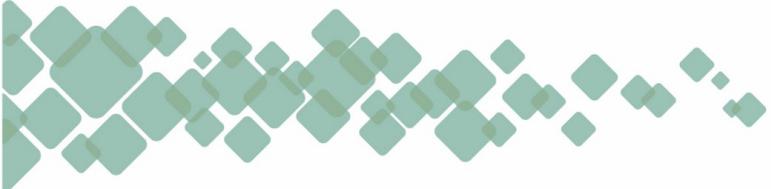
4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.....50

CAPÍTULO QUINTO .....51

5.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO...51

5.2. RETENCIONES.....51

5.3. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....51



5.4. VALOR DEL CONTRATO .....51

5.5. CLAUSULA PENAL .....52

5.6. MULTAS .....**¡Error! Marcador no definido.**

5.7. 5.7 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES .....**¡Error! Marcador no definido.**

5.8. CESIÓN DEL CONTRATO.....52

5.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....52

5.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....52

5.11. EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.....53

5.12. GASTOS .....54

ANEXO 1 .....55

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....55

ANEXO Nº 2.....57

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES .....57

ANEXO NO. 3 .....58

EXPERIENCIA ACREDITADA.....58

ANEXO No. 4 .....59

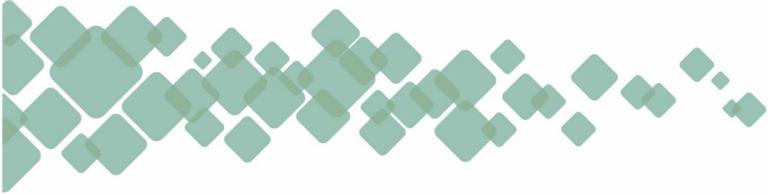
FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS .....59

ANEXO No. 4 A.....62

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES .....62

ANEXO Nº 5.....66

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....66



## CAPÍTULO PRIMERO

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL.

Este documento es presentado por la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el presente documento.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente proceso.

### 1.2. OBJETO.

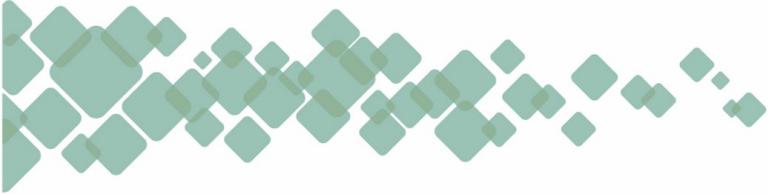
Prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y realización de los eventos de sensibilización a la fuerza de ventas de los productos de la beneficencia de Antioquia en campaña de control de Apuesta Legal y Juego Legal.

### 1.3. Alcance:

En la Ciudad de Medellín se realizará campaña de sensibilización de Apuesta Legal, la cual tiene como objetivo capacitar a la fuerza de ventas en diferentes aspectos tales como

- Que es el juego legal.
- Porque es importante ser legal
- Como impacta la legalidad a la sociedad
- Cuando hacemos practicas legales e ilegales
- Como denunciamos la ilegalidad
- Los elementos que me hacen ser legal
- Como se identifica un billete legal
- Como se realiza las apuestas legales
- Las implicaciones de vender apuestas ilegales

De igual forma se explicaran algunas actividades que permiten obtener un mayor control sobre la legalidad en la lotería y de las apuestas, especialmente las relacionadas a las seguridades de la billetería, la comercialización de apuestas de forma electrónica, la identificación de la fuerza de ventas, entre otras. Asimismo se realizara sensibilización a

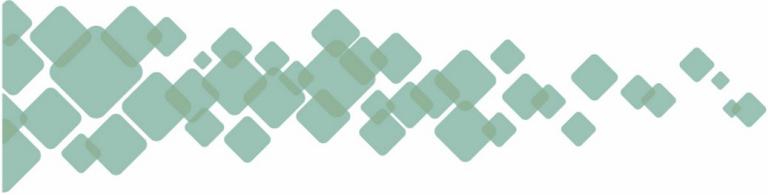


través de preguntas cuestionadoras que ayudaran a identificar la importancia de la legalidad para las transferencias a la salud.

#### 1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección, mediante el cual se pretende adjudicar el contrato de la referencia:

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA	1/11/2016
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	1/11/2016 en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com">www.loteriademedellin.com</a>
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	31 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2016 en la dirección electrónica: <a href="mailto:demarulanda@benedan.com.co">demarulanda@benedan.com.co</a>
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 11 de noviembre de de 2016 página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com">www.loteriademedellin.com</a>
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 10:00 horas del 17 de noviembre de 2016 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina asesora jurídica
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	Hasta las 10:10 horas del 17 de noviembre de 2016 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina asesora jurídica
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 22 de noviembre de 2016
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 23 de noviembre de 2016 en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com">www.loteriademedellin.com</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	Desde el 24 hasta el 28 de noviembre de 2016, y recepción de observaciones hasta las 5:00 pm hasta el 22 de abril de 2016 en la dirección electrónica <a href="mailto:demarulanda@benedan.com.co">demarulanda@benedan.com.co</a> .



PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	El 29 de noviembre de 2016 en la página web de la entidad <a href="http://www.loteriademedellin.com">www.loteriademedellin.com</a> .
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	El 30 de noviembre de 2016 en la página web de la entidad: <a href="http://www.loteriademedellin.com">www.loteriademedellin.com</a> .

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA Incluido, con disponibilidades No 883 con cargo a los rubros presupuestales 22451064A5111 Publicidad (Sorteo Extraordinario), 22451064A4311 Publicidad (Ctrl Juego Ilegal), 22451064A2711 (Publicidad Manteamiento Red de Ventas) y 24682064B5011 - Publicidad (Ctrl\_Ap: Información Comunicación).

### 1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación de BENEDAN, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

### 1.7. ESTRUCTURA DEL PROCESO.

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás; exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan solo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.



## 1.8. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

## 1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

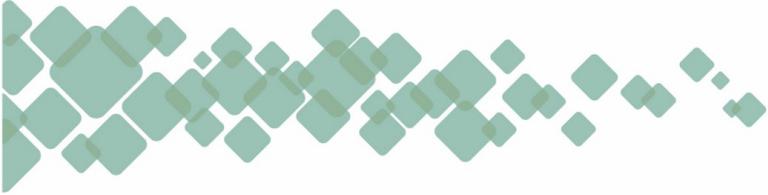
En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040** Correo; correo electrónico, en la dirección: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia.

## 1.10. PACTO DE TRANSPARENCIA.

### Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador



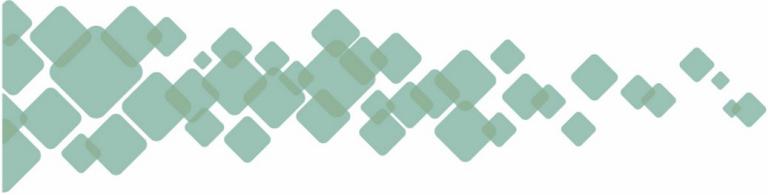
de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre la compra de material publicitario, que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

#### 1.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 “(...) *la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales*



*las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”*

Es por esta razón que el presente proceso de selección, en consonancia con el artículo 12, numeral 2 del manual de contratación de la entidad será publicado en su totalidad en la página web de la Beneficencia de Antioquia [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)

**Nota: Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página Web de la Beneficencia de Antioquia, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.**

#### **1.12. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Oficina Asesora jurídica de la BENEFIGENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12 piso 5°, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co).

La correspondencia relacionada con la presente Selección se someterá a las siguientes condiciones:

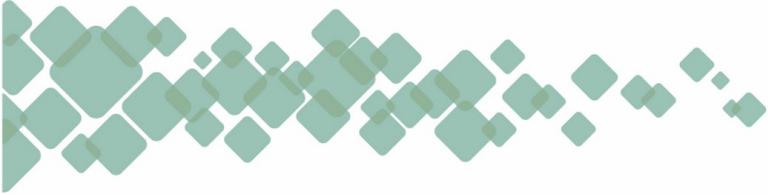
Las observaciones deberán ser radicadas en el Archivo Central de la BENEFIGENCIA DE ANTIOQUIA piso 2 del edificio sede o al correo electrónico del abogado de la Oficina Asesora Jurídica [demarulanda@benedan.com.co](mailto:demarulanda@benedan.com.co), y al del supervisor del proceso [apperez@benedan.com.co](mailto:apperez@benedan.com.co) para ser radicado dentro de las fechas señaladas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

La propuesta será entregada directamente en la Oficina Asesora Jurídica piso 5° en la fecha y antes de la hora límite señalada en el cronograma de actividades, para dejar constancia en acta de recibo debidamente firmadas. **NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA PROPUESTA QUE SEA ENTREGADA EN OTRA DEPENDENCIA, EN LA RECEPCIÓN O EN EL ARCHIVO CENTRAL.**

Las respuestas a las observaciones presentadas y demás documentos que hagan parte del presente pliego de condiciones serán publicadas en la página [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), razón por la cual los proponentes deberán estar pendientes de todas las publicaciones que se hagan en el transcurso de este proceso de selección.

#### **1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el



proceso de evaluación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

#### **1.14. CONVOCATORIA PÚBLICA**

Concomitantemente con la publicación de los estudios y documentos previos, así como con la publicación del pliego de condiciones, la entidad publicará el aviso de convocatoria pública, cumpliendo con los lineamientos los principios de la Constitución Nacional, en especial la publicidad y transparencia, en la respectiva página web; [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), donde podrá ser consultada.

#### **1.15. Plazo de evaluación de las propuestas**

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La Beneficencia de Antioquia verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La Beneficencia de Antioquia podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad.

#### **1.16. Publicación de los informes de evaluación**

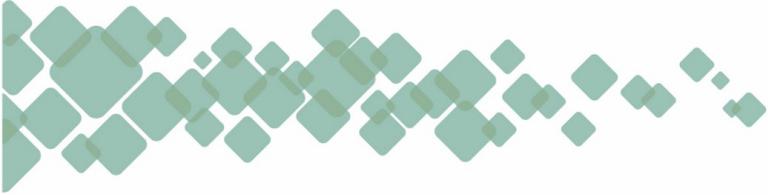
El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de ésta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **1.17. Criterios de desempate**

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinara en caso de requerirse.

#### **1.18. Declaratoria de desierto del proceso de selección**

La Beneficencia de Antioquia declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.



### **1.19. SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Oficina Asesora Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en la página web, [www.loteridemedellin.com.co](http://www.loteridemedellin.com.co)

### **1.20. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes en el día y hora estipulado en el cronograma del proceso, dejando constancia en acta de recibo, en la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, quinto piso.

### **1.21. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

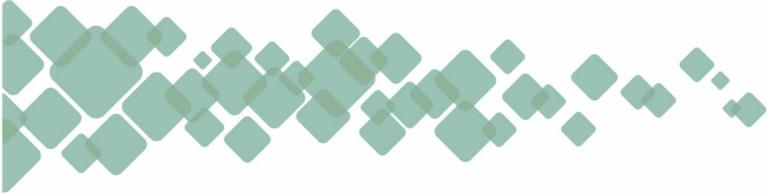
Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego en la página de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y ésta no se hace responsable por la utilización de la información suministrada con anterioridad a la publicación del presente pliego.

### **1.22. LAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

### **1.23. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba.



#### **1.24. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso quinto, por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

Dicho informe se publicará de igual manera, en la página web, [www.loteridemedellin.com.co](http://www.loteridemedellin.com.co) Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en el acto de adjudicación según considere conveniente.

#### **1.25. ACTO DE ADJUDICACIÓN.**

La entidad expedirá el acto de adjudicación en el día consagrado en el cronograma del proceso, en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, este mismo día se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la pagina web, [www.loteridemedellin.com.co](http://www.loteridemedellin.com.co)

La adjudicación del contrato se realizará al proponente favorecido mediante resolución motivada, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

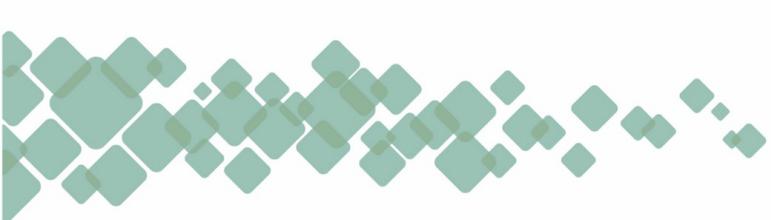
Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

#### **1.26. FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución de Adjudicación del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 numeral 1 literal e) de la Ley 80 de 1993.

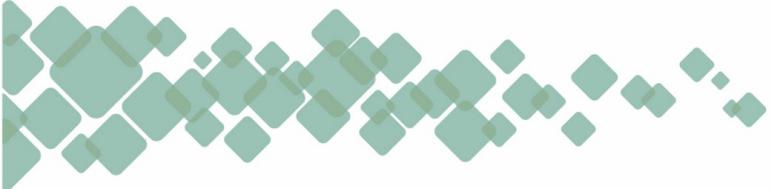
En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, la Empresa de LA Beneficencia de Antioquia mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.



### **1.27. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFCENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.



**CAPÍTULO SEGUNDO  
DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA  
- VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS**

La propuesta deberá estar integrada por los documentos que se relacionan a continuación:

**2.1. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor del Iva, y el precio unitario más IVA de cada ítem de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

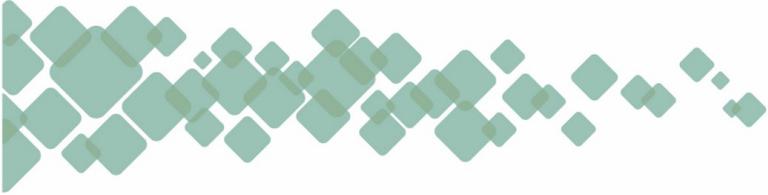
<p><b>BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2016</b></p> <p><b>PROPONENTE:</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> <b>DIRECCIÓN:</b> <b>TELÉFONO:</b> <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b></p>
---

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La Beneficencia de Antioquia no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.



La Beneficencia de Antioquia no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Beneficencia de Antioquia no realizará adjudicaciones parciales.

Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

## **2.2. ÍNDICE GENERAL**

La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

## **2.3. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

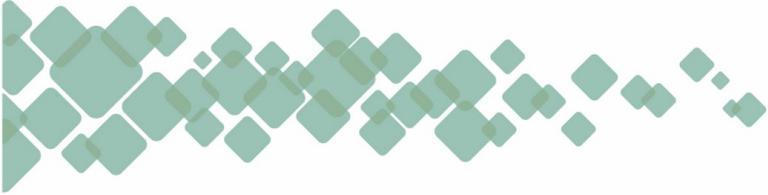
Estos requisitos no otorgan puntaje, toda vez que son habilitantes para la participación de los ofertantes en el certamen de Invitación Pública. En el evento en que alguno de los mismos no sea aportado o requiera algún tipo de aclaración, la Empresa le concederá al proponente un término de dos (2) días hábiles a partir de la publicación del informe parcial de requisitos habilitantes, para que sea subsanado o aclarado, so pena de rechazo de la propuesta.

### **2.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

#### **2.3.2. Carta de presentación de la propuesta**

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el **Anexo No. 1**, que hace parte integrante de este Pliego de Condiciones. Esta carta deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, según el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la Ley, indicando conocer el Pliego de Condiciones y las condiciones señaladas en el mismo. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley.

#### **2.3.3. Certificado de existencia y representación legal**



**Persona Jurídica:** Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

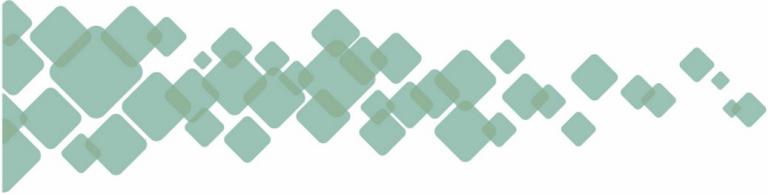
El certificado de existencia y representación legal, requerido al proponente, deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

**Persona Natural:** Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente



el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

#### **2.3.4. Conformación de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley – anexo 4 y anexo 4A-**

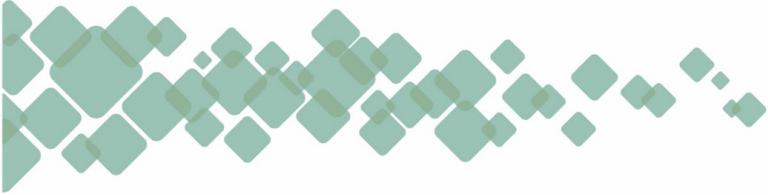
La Beneficencia de Antioquia- aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cuarenta por ciento (40%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Beneficencia de Antioquia - el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la



presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Beneficencia de Antioquia verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva,

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

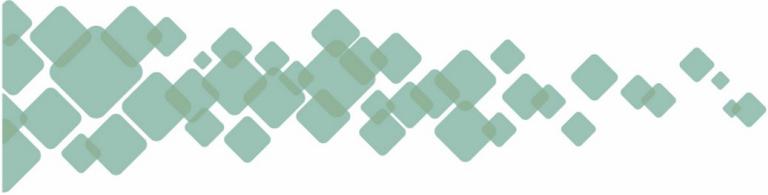
- En caso de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa permitida por la ley, deberán adjuntar los certificados de precios de cada uno de sus integrantes y que hayan realizado dicho registro.

### **2.3.5. Registro Único Tributario (RUT)**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro y el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

### **2.3.6. Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (Anexo No.2)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los



pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

### 2.3.7. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “**Beneficencia de Antioquia**”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

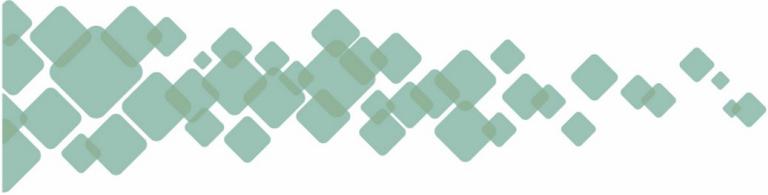
No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: **“la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual”**.

La **Beneficencia de Antioquia** solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.



### 2.3.8. Certificaciones de experiencia

**Nota.** En el caso de los contratos en ejecución, se tendrá en cuenta lo que se tenga ejecutado al momento de la evaluación.

**Experiencia General:** La Beneficencia de Antioquia, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

**Experiencia Acreditada:** Se considerará hábil al proponente que acredite, en un máximo de tres (3) contratos terminados y/o en ejecución, cuya suscripción se encuentre dentro de los 2 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea dos veces el valor del presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga dentro de su alcance la prestación de servicios logísticos para la organización, coordinación y realización de eventos con aforo de más de 1.000 personas. La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el **Anexo 3 “Experiencia Acreditada”** y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

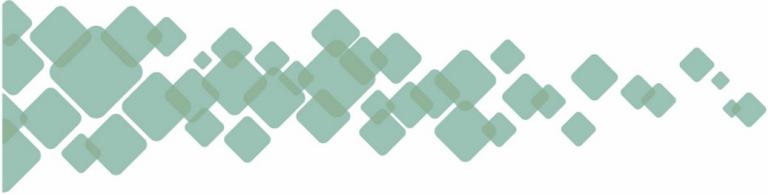
En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Beneficencia de Antioquia, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.



- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

### **2.3.9. Capacidad Financiera**

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2015 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

#### ***Indicador de liquidez:***

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

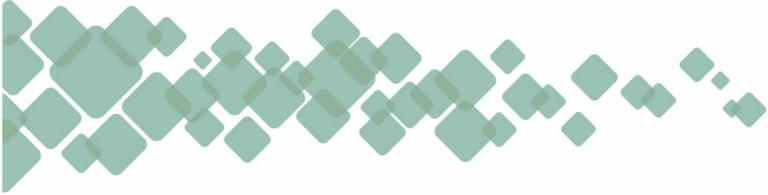
Para fijar el indicador de liquidez la BENEFCENCIA DE ANTIOQUIA, solicitará a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1,5. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### **Índice de endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la



empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Beneficencia de Antioquia solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta (60%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

### **Razón de cobertura de intereses:**

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.3

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

### **Capital de trabajo:**

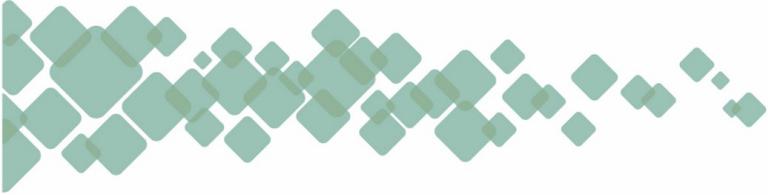
Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser seiscientos millones de pesos (\$600.000.000).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$



### **Rentabilidad del Patrimonio:**

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al siete (7%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

### **Rentabilidad del Activo:**

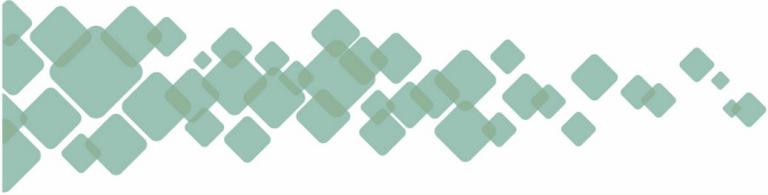
La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 3% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

**PAZ Y SALVO CON LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA:** el proponente deberá estar a paz y salvo por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del proceso. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la entidad.



### **2.3.10. OTROS**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal de la Empresa proponente.

Anexos publicados por la Entidad debidamente diligenciados en la forma que se indica (aquellos que requieran ser diligenciados por el proponente).

La Beneficencia de Antioquia verificara que no estén reportados los proponentes en el boletín de responsables fiscales que publica periódicamente la Contraloría.

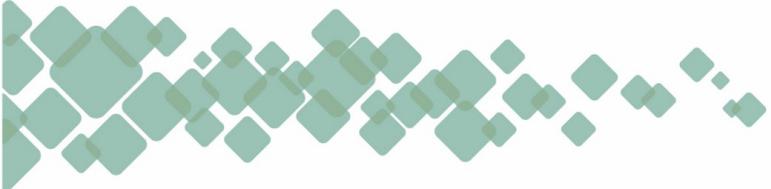
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

Certificado de antecedentes judiciales del proponente si es persona natural o de todos los socios de la empresa proponente si es persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

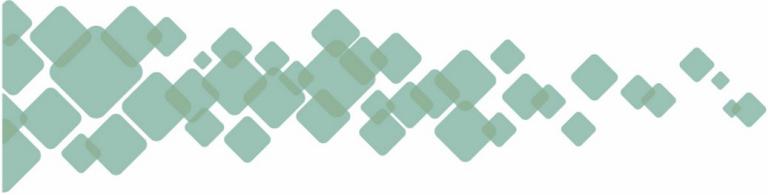
### **2.4. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que la Beneficencia de Antioquia, podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

- 1.** La comprobación de que el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- 2.** Cuando se hubiere presentado los requisitos habilitantes después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación.
- 3.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial destinado para la presente contratación.
- 4.** Cuando NO se presenten, o se presenten en forma incompleta o no cumplan con las disposiciones legales y las reglas del presente Pliego de Condiciones, las aclaraciones o no se acuda a subsanar conforme a la solicitud de la Beneficencia de Antioquia.
- 5.** Cuando un mismo oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como en el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- 6.** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.



7. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
8. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
9. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
10. Cuando el objeto social del proponente no sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio y/o unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, cuando a ello haya lugar.



## CAPÍTULO TERCERO

### OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN A LA FUERZA DE VENTAS DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA EN CAMPAÑA DE CONTROL DE APUESTE LEGAL Y JUEGA LEGAL.

Las características descritas a continuación, deben ser observadas por los oferentes para que se cumplan en su totalidad con los factores técnicos. De no cumplir con estas características mínimas la propuesta no será aceptada.

Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

#### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### MEDELLIN.

Fecha: Domingo, 18 de diciembre 2016  
Duración: 9 a.m. a 5 pm  
Lugar Recomendado: Orquideorama - Jardín Botánico

***NOTA: El Lugar será reservado y contratado Por la Beneficencia de Antioquia.***

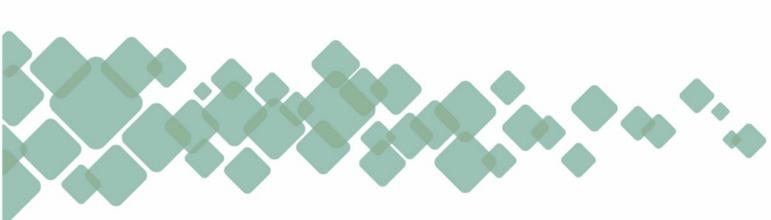
Número de invitados: 1.200

Público invitado: loteros de Antioquia, que incluye personas con discapacidad, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

- **Ambientación:**

Tarima de 9 metros de ancho por 6 metros de fondo, dos escalerillas, decorada con bombas, previamente aprobada por Benedan; así mismo debe contar con rampas y escaleras.

Para la ciudad de Medellín y Bogotá, sistema cerrado de televisión para que los asistentes puedan ver todo lo que pasa, realizar tomas entre ellos y mostrar videos, así mismo se



requiere conexión con los eventos de estas dos ciudades para transmitir un acto especial que se realizará en Medellín.

Pantalla Led 4 x 3 de 6 milímetros Pitch

Arreglo Floral para la tarima, el cual debe ser acorde al espacio y tamaño; el tipo de flor se convendrá con BENEDAN una vez le sea presentadas las opciones a escoger para su aprobación

Sonido: 20.000 Vatios Sistema Line array, 4 bajos, 4 monitores de piso, consola de audio de 24 canales, 4 micrófonos inalámbricos, cajas directas, reproductor de CD.

El contratista garantizará la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios para el show.

1.300 sillas plásticas

130 mesas redondas con mantel blanco, sobre mantel rojo y centro de mesa

Planta eléctrica de emergencia.

Trasporte de material publicitario al sitio del evento desde Benedan

• **Alimentación:**

1.200 Refrigerios: una vez ingresen los loteros se ofrecerá un caja navideña (Hojuela 20 gr, buñuelo 30 gr y natilla de 100 gr), acompañada de una bebida gaseosa “Postobon o Coca Cola” de 600 ml

1.700 Botellas de agua de 420 ml empacada en plástico con marcación de la Lotería de Medellín

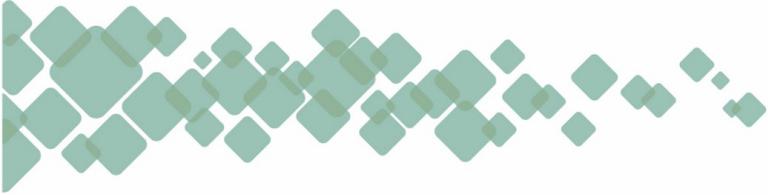
1.200 Almuerzos: (Pure de papas 120 gr , Arroz 120 gr , 2 carnes 200 gr , ensalada 100 gr, pan, bebida gaseosa “Postobon o Coca Cola” de 600 ml), servidos en la mesa.

**Nota:** La alimentación deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación

Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en Icopor.

• **Recurso humano:**

Animador: dos (02) persona con experiencia en manejo de público, el cual debe realizar actividades de recreación para entrega de obsequios.



Meseros: 20 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.

Apoyo técnico: 40 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.

- **Elemento publicitario:**

1.200 elementos publicitarios Con el Logo que la Entidad designe (Este elemento tendrá un valor máximo de \$40.000 (incluido el IVA) debidamente empacados.

NOTA: Luego de adjudicado el contrato, El Proveedor deberá presentar mínimo tres alternativas para este ítem, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato

Adicional se dispondrá de un presupuesto de \$12.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.

El material deberá contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.

- **Presentaciones:**

Se requiere presentación de 3 show de mínimo 45 minutos cada uno, así:

- Grupo de trovadores (2 trovadores) como mínimo, para cual se designa un presupuesto maximo de \$1.000.000
- Show Humorístico de Crisanto Alonso Vargas Ramírez "Vargasvil"
- Orquesta de Musical Tropical Los Corraleros de Majagual

Adicionalmente realizar hora lúdica para finalizar el evento, la cual como mínimo debe contener los siguientes elementos (bombas de globoflexia, antifaz y collares)

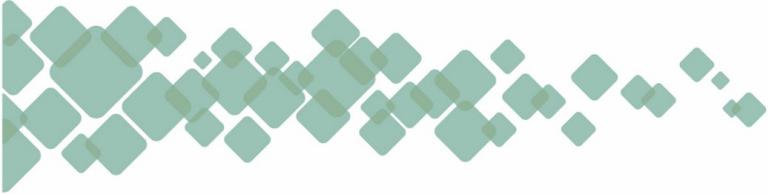
- **Fotos:**

Fotos ilimitadas tipo postal 10x15 con diseño personalizado, las fotos deben ser entregadas a cada participante.

Entrega de registro fotográfico digital a Benedan.

- **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 5 estaciones de juegos tradicionales Así:



Primera Estación: 3 juegos de Rana

Segunda Estación: 3 juegos de Tiro al Arco o globos

Tercera Estación: 1 Juego de Mini cancha Futbol

Cuarta Estación: 3 Juego de Aros

Quinta Estación: 3 Juegos de Lanzamiento (Vasos) ó 3 juegos de Bolos

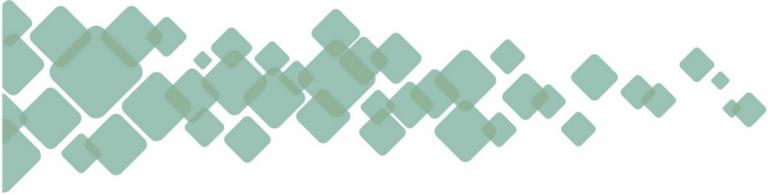
Sexta Estación: 15 de juegos parques, 15 juegos de Cartas y 15 juegos de domino y 10 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad

Cada estación debe estar debidamente delimitada e identificada con la actividad a desarrollar.

- **Otros requerimientos.**

- Estación de primeros auxilios y servicio de ambulancia destacada en el sitio por la duración del evento y un grupo socorrista.
- Aseo: El contratista debe asegurar el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Póliza civil extracontractual
- Se dispondrá de un saldo para imprevistos de \$2.000.000 (incluido IVA); los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.



## **BOGOTA.**

Fecha: Domingo, 18 de diciembre 2016

Hora: 9:00 a.m. – 4:00 p.m.

Locación: Se requiere un espacio con capacidad máxima de 2.000 personas y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Facilidad de vías de acceso, preferiblemente sitios cercanos al centro de la ciudad
- Tarima
- Silletería y mesas
- Plataformas para acceso de persona con movilidad reducida.
- Buena iluminación

### **De no tenerlo estos deberán estar incluidos en la cotización.**

Nota El contratista garantizará la iluminación adecuada del evento con instalación de lámparas si es necesario para que los espacios no queden oscuros, de igual forma garantizará una adecuada temperatura óptima del lugar en caso que se realice en un espacio cerrado

La selección del lugar estará sujeta a disponibilidad de la fecha del evento, en caso de no tenerla, el lugar y/o la fecha será seleccionada entre Benedan y el proveedor.

Público invitado: loteros de Bogotá, que incluye personas con movilidad reducida, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

Número de invitados: 1.100

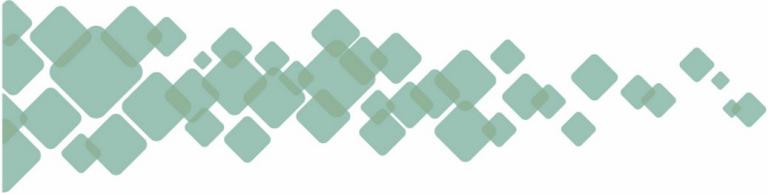
### **• Ambientación:**

Sonido 20,000 vatios sistema Line Array, 4 bajos, 4 monitores de piso, consola de audio de 24 canales, cajas directas.

El contratista deberá garantizar la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios para el show.

Sistema cerrado de televisión para que los asistentes puedan ver todo lo que pasa, realizar tomas entre ellos y mostrar videos, así mismo se requiere conexión con el evento de Medellín para transmitir un acto especial que se realizará en dicha ciudad.

Pantalla Led 4 x 3 de 6 milímetros Pitch



Arreglo Floral para la tarima, el cual debe ser acorde al espacio y tamaño; el tipo de flor se convendrá con BENEDAN una vez le sea presentadas las opciones a escoger para su aprobación

#### **Alimentación:**

- 1.100 Refrigerios: una vez ingresen los loteros se ofrecerá un pastel de dulce de 100gr y jugo en caja “Hit o Tutti Frutti”
- 1.100 Almuerzos: (Lechona de 300 gr, acompañada de papa cocida bebida gaseosa “Postobon o Coca Cola de 600 ml”), servidos en la mesa.
- 1.400 Botellas de agua de 420 ml empacada en plástico con marcación de la Lotería de Medellín
- Nota: La alimentación deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación.
- Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en icopor.

#### **Recurso humano:**

- Animador: dos (02) persona con experiencia en manejo de público, el cual debe realizar actividades de recreación para entrega de obsequios.
- Meseros: 30 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.
- Apoyo técnico: 30 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.

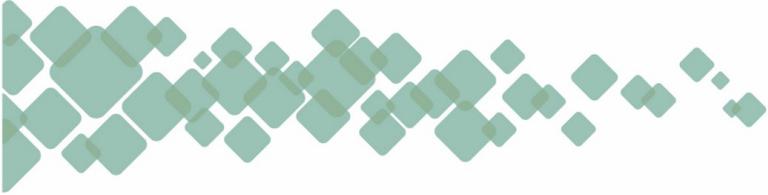
#### **Presentaciones:**

- Se requiere presentación de 3 show de mínimo 45 minutos, Así:
- Show de Humor de la Gorda Fabiola y Pollila
- Show de Música de Carranga; para cual se designa un presupuesto máximo de \$1.500.000
- Orquesta de Musical Tropical Los Hispanos.

Adicionalmente realizar hora lúdica para finalizar el evento, la cual como mínimo debe contener los siguientes elementos (bombas de globoflexia, antifaz y collares)

#### **Material Publicitario.**

1.100 elementos publicitarios con el Logo que la Entidad designe (Este elemento tendrá un valor máximo de \$40.000 (incluido el IVA) debidamente empacados.



NOTA: Luego de adjudicado el contrato, El Proveedor deberá presentar mínimo tres alternativas para este ítem, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato

Adicional se dispondrá de un presupuesto de \$10.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.

El material deberá contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.

– **Fotos:**

Fotos ilimitadas tipo postal 10x15 con diseño personalizado, las fotos deben ser entregadas a cada participante.

Entrega de registro fotográfico digital a Benedan.

• **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 5 estaciones de juegos tradicionales Así:

Primera Estación: 3 juegos de Rana

Segunda Estación: 3 juegos de Tiro al Arco

Tercera Estación: 3 Juego de Aros

Cuarta Estación: 3 Juegos de Lanzamiento (Vasos) ó 3 juegos de Bolos

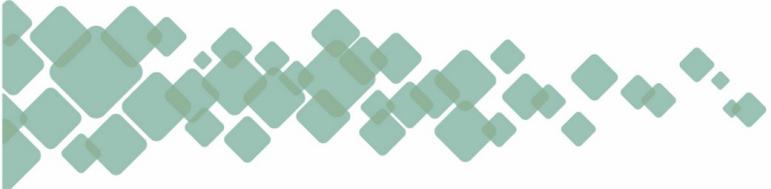
Quinta Estación: 15 de juegos parques, 15 juegos de Cartas y 15 juegos de domino y 10 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad)

Cada estación debe estar debidamente delimitada e identificada con la actividad a desarrollar.

**Otros Requerimientos:**

– Ambulancia: servicio de ambulancia destacada en el sitio por la duración del evento y un grupo socorrista.



- Aseo: El contratista deber asegura el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- En caso de que el sitio no cuente con servicio de baños públicos, estos deberán estar incluidos en la cotización.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Póliza civil extracontractual
- Se dispondrá de saldo para imprevistos de \$2.000.000 (incluido IVA); los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.

**BARRANQUILLA - MONTERIA - SINCELEJO - CALI - VALLEDUPAR**

Fecha: Domingo, 18 de Diciembre 2016  
Hora: 11:00 a.m – 4:00 pm

**Locación:** Se requiere un espacio con capacidad máxima de 800 personas y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Facilidad de vías de acceso, preferiblemente sitios cercanos al centro de la ciudad
- Tarima
- Silletería y mesas
- Plataformas para acceso de persona con movilidad reducida.
- Buena iluminación

**De no tenerlo estos deberán estar incluidos en la cotización.**

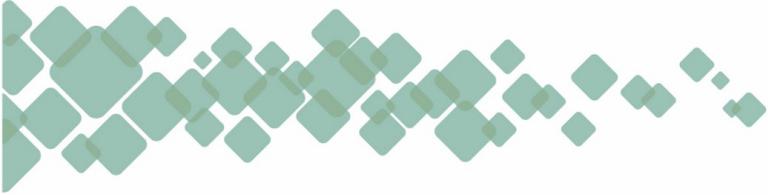
Número de invitados: 500

Público invitado: loteros que incluye personas con discapacidad, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

• **Ambientación:**

Sonido: 5.000 Vatios, consola de audio, 2 micrófonos inalámbricos, reproductor de CD

El contratista garantizará la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios **para** el show.



- **Alimentación:**

500 comidas: (2 proteínas de 200 gr, 1 harina de 120 gr, ensalada 100 gr y Bebida gaseosa “Postobon o Coca Cola de 600 ml”) servidos a la mesa.

500 gaseosas “Postobon o Coca Cola” de 350 ml empacadas en plástico.

700 Botellas de agua de 420 ml empacadas en plástico con marcación de la Lotería de Medellín.

**Nota:** La comida deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación

Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en icopor.

- **Recurso humano:**

Disc-jockey: 1 persona con experiencia en eventos

Animador: 1 persona con experiencia en manejo de público

Meseros: 5 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.

Apoyo técnico: 15 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.

- **Presentaciones:**

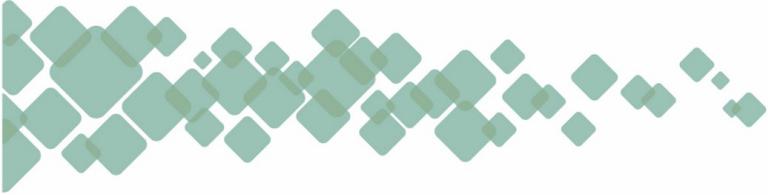
Se requiere presentación de un grupo de Música tropical y Crossover mínimo 45 minutos, para lo cual se asigna un presupuesto de \$2.000.000 (incluido IVA)

Nota: Para la ciudad de Sincelejo se requiere la show musical mínimo 45 minutos de El chane Meza

- **Material Publicitario**

Se dispondrá de un presupuesto de \$6.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.

El material debe contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.



- **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 3 estaciones de juegos tradicionales Así:

Primera Estación: 3 juegos de Rana

Segunda Estación: 3 Juego de Aros

Tercera Estación: 15 de juegos parques, 15 juegos de Cartas y 15 juegos de domino y 10 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad

Cada estación debe estar debidamente delimitada e identificada con la actividad a desarrollar.

- **Otros requerimientos.**

- Póliza civil extracontractual
- Aseo: El contratista deber asegura el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Se dispondrá de saldo para imprevistos de \$1.000.000 (incluido IVA) para cada ciudad; los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.

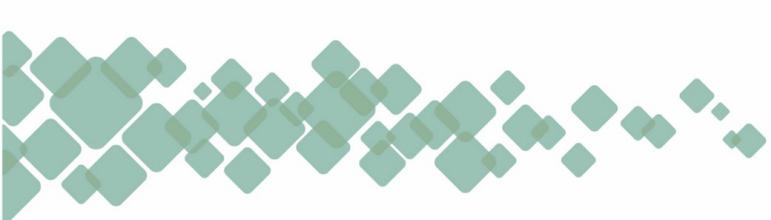
### **PALMIRA**

Fecha: Domingo, 18 de Diciembre 2016

Hora: 11:00 a.m – 3:00 pm

**Locación:** Se requiere un espacio con capacidad máxima de 200 personas y contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- Facilidad de vías de acceso, preferiblemente sitios cercanos al centro de la ciudad
- Tarima
- Silletería y mesas
- Plataformas para acceso de persona con movilidad reducida.



- Buena iluminación

**De no tenerlo estos deberán estar incluidos en la cotización.**

Número de invitados: 200

Público invitado: loteros que incluye personas con discapacidad, por tanto la locación debe contar con plataformas para sillas de ruedas.

- **Ambientación:**

Sonido: 5.000 Vatios, consola de audio, 2 micrófonos inalámbricos, reproductor de CD

El contratista garantizará la acústica de acuerdo con las necesidades propias de éste certamen y acondicionará toda la instalación de los elementos propios para el show.

- **Alimentación:**

200 comidas: (2 proteínas de 200 gr, 1 harina de 120 gr, ensalada 100 gr y Bebida gaseosa “Postobon o Coca Cola de 600 ml”) servidos a la mesa.

200 gaseosas “Postobon o Coca Cola” de 350 ml empacadas en plástico.

400 Botellas de agua de 420 ml empacadas en plástico con marcación de la Lotería de Medellín.

**Nota:** La comida deberá ser degustada con antelación por personal de BENEDAN para su debida aprobación

Los utensilios (platos, vasos y cubiertos) deben ser desechables en icopor.

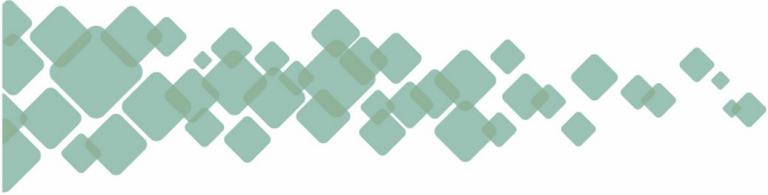
- **Recurso humano:**

Disc-jockey: 1 persona con experiencia en eventos

Animador: 1 persona con experiencia en manejo de público

Meseros: 5 meseros acreditados por una casa de banquetes y por el operador, debidamente vestidos para la ocasión.

Apoyo técnico: 10 personas de apoyo logístico, sin contar las que ofrece el lugar del evento.



- **Presentaciones:**

Se requiere presentación de un grupo de Música tropical y Crossover mínimo 45 minutos, para lo cual se asigna un presupuesto de \$1.500.000 (incluido IVA)

- **Material Publicitario**

Se dispondrá de un presupuesto de \$3.000.000 (incluido IVA) para realizar la compra de material publicitario a los loteros, estos artículos deberán ser concertados con Benedan.

El material debe contener moño decorativo con cinta de papel de colores amarillo, azul y rojo.

- **Estación de Juegos tradicionales.**

Se requiere la ubicación de mínimo 1 estaciones de juegos tradicionales la cual debe tener los siguientes juegos : 10 de juegos parques, 10 juegos de Cartas y 10 juegos de domino y 5 juegos de ajedrez, los cuales deben ser prestados a los loteros y luego devueltos por ellos.

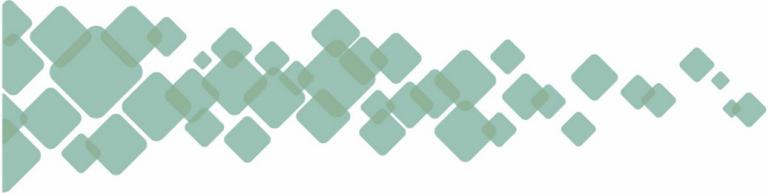
Nota: Todos los juegos deberán estar marcados con el logo que determine la entidad

- **Otros requerimientos.**

- Póliza civil extracontractual
- Aseo: El contratista debe asegurar el servicio de aseo antes, durante y luego del evento.
- El contratista obtendrá los permisos de música de SAYCO y ACYNPRO, de Secretaría de Gobierno y los pertinentes a eventos masivos como este y la cancelación de los diferentes impuestos a que hubiese lugar, dichos permisos deben ser presentados a Benedan un día antes de cada evento.
- Se dispondrá de saldo para imprevistos de \$1.000.000 (incluido IVA); los cuales para su ejecución requerirán el visto bueno del supervisor del contrato.

### **ASPECTOR A RESALTAR**

- La cotización debe ser presentada por ciudad y en los formatos se anexan



- Antes, durante y después del evento, se mantendrán reuniones periódicas con el proveedor para conocer de los avances y requerimientos que se vayan presentando.
- **Recurso Humano:** Como mínimo el operador logístico deberá contar con el siguiente personal básico:
  - Un (1) Gerente y/o Director General
  - Un (1) Ejecutivo de cuenta
  - Un (1) Productor
  - Un (1) Asistente operativo

La entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

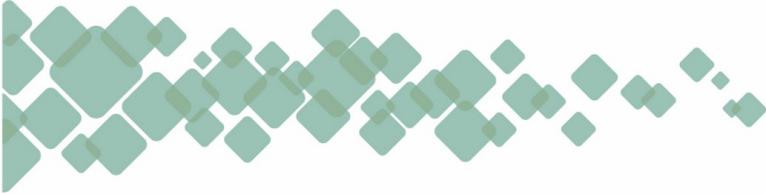
- **Alimentación:** el operador logístico deberá suministrar refrigerios, almuerzo y/o comidas, a las personas que se determinen según información remitida por Benedan.

Todos los productos deben ser de muy buena calidad presentando apariencia, sabor, color y textura acorde a las características específicas de la preparación ofrecida.

Los refrigerios y almuerzos deben tener una presentación higiénica y debidamente empacado de manera individual.

El contratista deberá asumir el costo total del transporte requerido para la entrega de los refrigerios y almuerzos en el horario y lugar indicado.

- El Proponente deberá cumplir con todo lo establecido en el Decreto 3075 de Diciembre del 1997, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los usuarios.
- Asesorar y recomendar, como empresa especializada en la realización de eventos, la adecuada instalación de equipos, ubicación de personas y elementos publicitarios, entre otros elementos que hacen parte de la correcta y eficiente disposición del espacio.
- Operación y coordinación del evento: montaje, desmontaje, consecución de equipos e implementos necesarios para el óptimo desarrollo del evento.



- El contratista deberá suministrar información constante, ordenada y oportuna a Benedan, después de la realización de los eventos deberá entregar un informe detallado que contenga resultados, los respectivos debido soportes y registro fotográfico a color.
- El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados en la presente contratación, en el caso de que requiera realizar una subcontratación esta no deberá generar para Benedan un costo adicional a los establecidos en la propuesta.

#### CAPÍTULO 4 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Beneficencia de Antioquia y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

ITEM	PUNTAJE
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	600
FACTOR TÉCNICO	300
INCENTIVO LABORAL	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

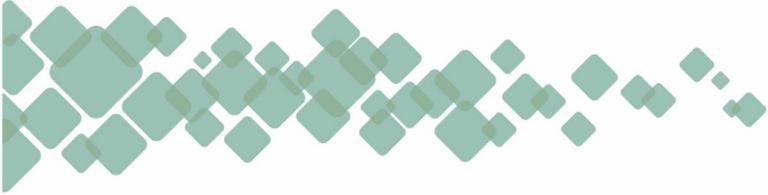
- Valor propuesta económica

#### Asignación de puntaje:

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje, equivalente a seiscientos (600) PUNTOS, a las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 600 \text{ Puntos}}{\text{Propuesta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.



ES INDISPENSABLE que el proponente diligencie completamente el “Formato de cotización Eventos, el cual cuenta 7 hojas”, sin información adicional, pues no se tendrá en cuenta para la respectiva calificación (es decir que no se da puntaje por lo que el proponente adicione sin ser requerido). En caso de omitir información requerida en los anexos, que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas, se procederá a descalificarla.

En caso de presentarse una diferencia entre la propuesta física y digital, prevalece la información entregada físicamente.

Es importante resaltar que el precio unitario deberá incluir todos los costos asociados del mismo, esta entidad solo reconocerá por valor adicional el que esté relacionado con el IVA.

- **Factor Técnico.**

Dado que las características de los eventos, para evaluar el factor técnico se tendrán en cuenta los siguientes valores agregados los cuales deberán ser ofrecidos por el proponente si desea obtener mayor puntaje, Así:

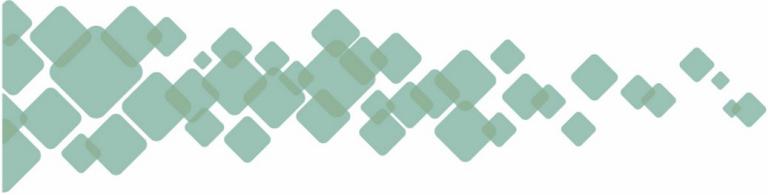
<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Número de Personal Adicional (Logísticos)	70 puntos
Hora Lúdica	80 puntos
Obsequios para entrega entre loteros asistentes	150 puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>300 puntos</b>

***Número de Personal Adicional (Logísticos)***

Como factor de evaluación relacionado con la calidad del oferente se asignará un máximo de 70 puntos al que ofrezca personal adicional al requerido (logísticos), sin costo alguno, para los eventos a realizarse en la ciudad de Bogotá y Medellín,

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>Punto</b>
Más 10 personas adicionales de logística para los eventos de Bogotá y Medellín	70
De 6 a 10 personas adicionales de logística para eventos de Bogotá y Medellín	60
De 2 a 5 personas adicionales de logística para los eventos de Bogotá y Medellín	50
Más 10 personas adicionales de logística para la ciudad Medellín	40
De 6 a 10 personas adicionales de logística para la ciudad Medellín	30

**Hora Lúdica**



Como factor de evaluación relacionado con la calidad del oferente y del servicio, se asignarán un máximo de 80 puntos al que como **valor agregado** por el ofrecimiento sin costo adicional para Benedan, oferte el siguiente servicio:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Punto
Hora Lúdica para los eventos de Bogotá y Medellín	80
Hora Lúdica para los eventos de una Ciudad Bogotá o Medellín	40

### Obsequios para entregar entre loteros asistentes

Como factor de evaluación relacionado con la calidad del oferente y del servicio, se asignarán un máximo de 150 puntos al que como **valor agregado** por el ofrecimiento sin costo adicional para Benedan, oferte el bien relacionado en la siguiente tabla:

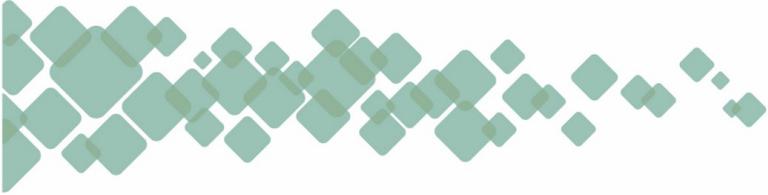
FACTOR DE EVALUACIÓN	Punto
Más de 30 obsequios de un valor mínimo de \$30.000	150
25 obsequios de un valor mínimo de \$30.000	120
20 obsequios de un valor mínimo de \$30.000	80
10 obsequios de un valor mínimo de \$30.000	60
5 obsequios de un valor mínimo de \$30.000	30

- **Incentivo laboral**

El proponente que cuente con personal vinculado bajo la modalidad de contrato a término fijo o indefinido obtendrá el siguiente puntaje:

PERSONAL VINCULADO	PUNTAJE
15 o más personas	100
10 - 14 personas	80
6 - 9 personas	60
1 - 5 personas	30

Este criterio se certifica con el aporte de las planillas de seguridad social del mes inmediatamente anterior al mes de cierre del proceso.



#### 4.1.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Comisión estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 1082 de 2015.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección.

**NOTA:** El contrato se podrá prorrogar de manera unilateral hasta en un 50%, en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas.

#### **Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica.**

El proponente deberá responder y cumplir con **TODAS** las especificaciones técnicas solicitadas.

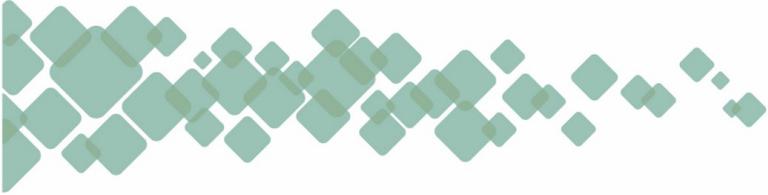
En caso que uno cualquiera de los requerimientos mínimos exigidos no sea cumplido, ya sea por ausencia de ofrecimiento de la característica, omisión, o por estar por fuera de los límites especificados, o porque el requerimiento no fue debida o correctamente sustentado conforme a lo solicitado, **LA OFERTA TÉCNICA SERÁ RECHAZADA.**

Si la propuesta se califica como NO CUMPLE desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta **NO SE CALIFIQUE** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier



error u omisión **NO** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE.**

Las sumas ofertadas por el proponente, NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Benedan no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Se aplicará el siguiente procedimiento en el proceso de selección a las propuestas consideradas como hábiles:

- 1) Apertura de los sobres, que contienen la propuesta económica inicial sin identificación de los oferentes.
- 2) Una vez abiertos los sobres económicos se tomará atenta nota de cada una de las propuestas económicas iniciales que fueron efectuadas.

Aclaraciones: Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, Benedan, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones necesarias para despejar cualquier duda de las ofertas.

#### **4.1.2.3. Plazo de ejecución.**

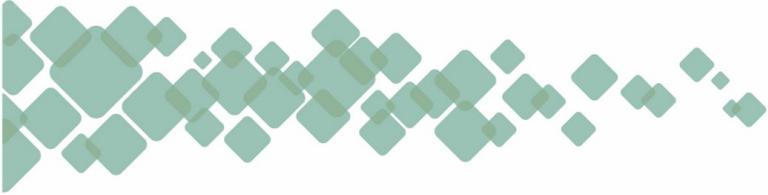
El contrato se ejecutará desde su perfeccionamiento y hasta el 30 diciembre de 2016, previa aprobación de las garantías.

#### **4.1.2.4 Forma de pago.**

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo a informe de actividades realizadas, y en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales (cuando a ello haya lugar) y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

### **4.2. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS**

#### **4.2.1. Definición De Riesgo**



Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico de este, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

#### **4.2.1.1 Características de los Riesgos en la Contratación Estatal**

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así éstos también afecten a la ecuación del contrato.
- Que afecten la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignado (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolerancia al riesgo).
- Se debe diferenciar los riesgos empresariales, de los riesgos del contrato y de los riesgos de incumplimiento contractual (estos últimos objeto de las garantías estatales)

#### **4.2.1.2. Clasificación de los Riesgos**

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso los riesgos se clasificaran según los siguientes parámetros:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se puedan producir teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.

#### **4.2.1.3. Clasificación del Riesgo según su procedencia**

Se clasificarán a su vez así:

- Riesgo de carácter jurídico.
- Riesgo de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico

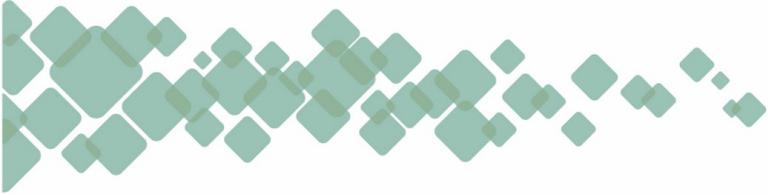
#### **4.2.1.4. Riesgo de Carácter Jurídico**

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

#### **Tipificación**

Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.



## Asignación

Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tacita de la cláusula compromisoria, del juez competente.

### 4.2.1.5 Riesgo de Carácter Financiero

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos insumos sean importados o por circunstancias del mercado cambiario afecten el equilibrio contractual.

Los riesgos en las condiciones cambiarias y por circunstancias del mercado no aplican para este tipo de contrato.

#### ➤ Riesgos por modificación del régimen de impuestos

Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato (hecho del Príncipe)

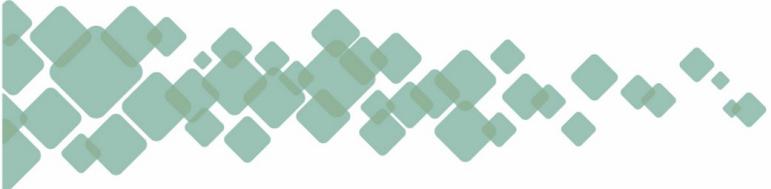
## Tipificación

Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.

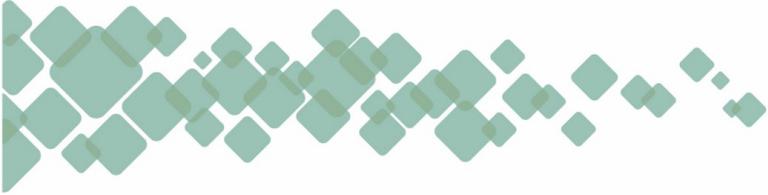
## Asignación

Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	<u>Garantía de Seriedad del ofrecimiento:</u> La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y un (1) mes más.



		ejecución del contrato.		
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato.  (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad del servicio	20% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea.  El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más



<p>Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.</p>	<p>200 S.L.M.M.V</p>	<p><u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas</p>	<p>Contratista</p>	<p>Plazo del Contrato</p>
---	----------------------	--	--------------------	---------------------------

#### 4.2.1.6 .ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

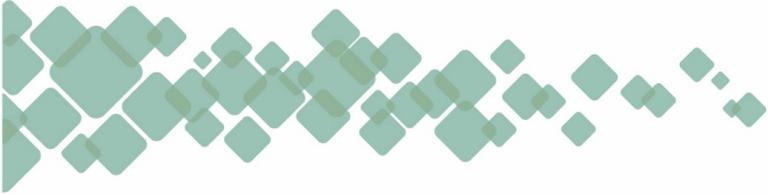
##### Mecanismos de cobertura.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso.
- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Su valor no será inferior a 200 S.L.M.M.V., y su vigencia será igual al término del contrato.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.



La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, de acuerdo con la asignación realizada en el presente estudio.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

#### **4.3. DOMICILIO DEL CONTRATO.**

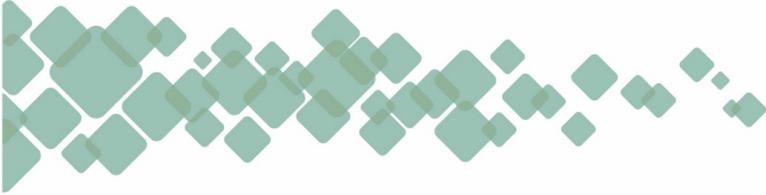
Se tendrá como domicilio principal la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

#### **4.4. COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones, dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y designado para el efecto por el Gerente de la misma.

#### **4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinara en caso de requerirse.



## CAPÍTULO QUINTO

### CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 5.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato dentro de los cinco días siguientes al acto de adjudicación, proceder a su legalización inmediatamente, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE TODAS LAS ADICIONES MODIFICACIONES QUE ESTE LLEGARE A REQUERIR DURANTE SU EJECUCIÓN, **TENDRÁN** QUE SER REALIZADAS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO SEDE, EN LA CARRERA 47 N° 49-12, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN,

El contrato se perfeccionará y legalizará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única.

#### 5.2. RETENCIONES

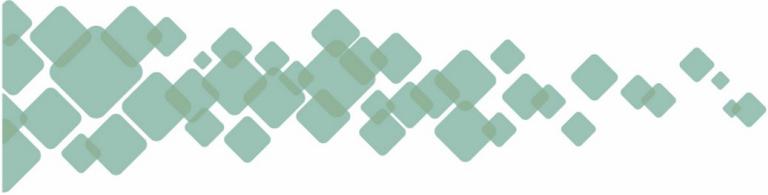
5	Retención en la fuente x Servicios de construcción	2.0 %
6	Impuesto de Industria y Comercio	0.2 %
7	Estampilla Pro electrificación	0.4 %
8	Estampilla Pro desarrollo	0.6 %
9	Estampilla Pro hospitales	1.0 %
10	Estampilla Pro Politécnico Jaime Isaza	0.4 %
11	Contribución especial por contrato de obra pública	5.0 %
12	Estampilla Pro desarrollo Envigado	0.4%
13	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	2.0%

#### 5.3. INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá iniciar el plazo de ejecución del contrato desde su perfeccionamiento y hasta el 30 de diciembre de 2016, previa aprobación de las garantías.

#### 5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, será el que resulte de acuerdo a la elección de la propuesta más favorable, la cual contendrá el valor propuesto por el oferente y aceptado por la entidad, con base en criterios objetivos de selección.



Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca.

### **5.5. CLAUSULA PENAL**

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la Beneficencia de Antioquia se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

### **5.6. CESIÓN DEL CONTRATO**

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

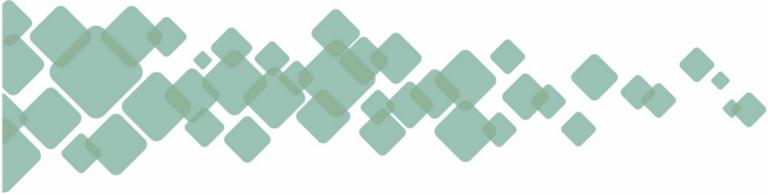
### **5.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74 y s.s. del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

### **5.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- i. Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.



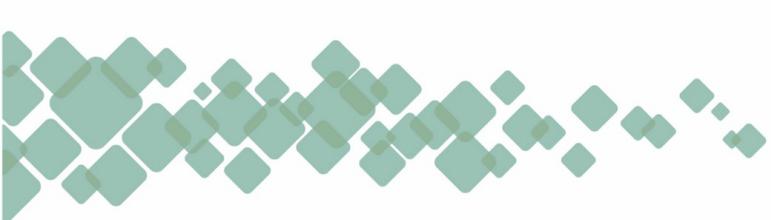
- ii. Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- iii. Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.
- iv. Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- v. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- vi. Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la Beneficencia de Antioquia, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- vii. Responder ante la Beneficencia de Antioquia y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
- viii. Presentar Informe mensual de ejecución del contrato.
- ix. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

## 5.9. EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ecuación económica del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

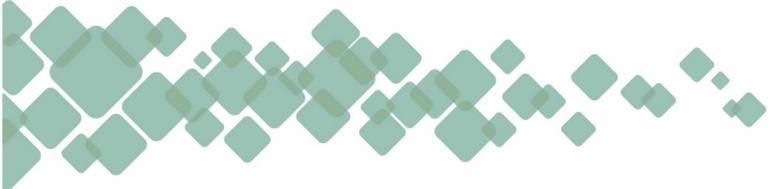
Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y



el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.

**5.10. GASTOS**

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.



## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, \_\_\_\_\_ de 20

Señores

**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

E. S. D.

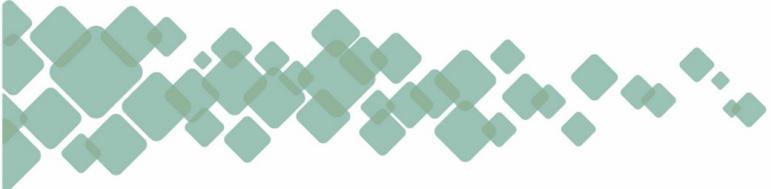
**REF. : INVITACION PUBLICA No. 04 DE 2016**

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

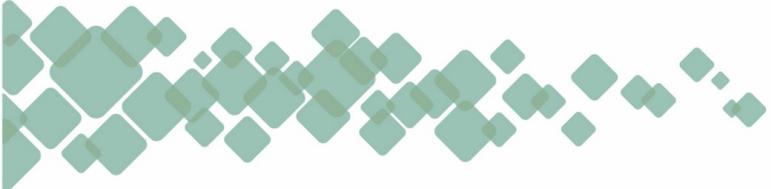
En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.



- 7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.
- 8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **Son De Mi Exclusivo Riesgo y Responsabilidad.**
- 9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para todos los efectos pertinentes.
- 10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el acuerdo No 001 del 2 de mayo de 2014, “por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Beneficencia de Antioquia”.
- 11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
- 13. La siguiente propuesta consta de \_\_\_\_ ( ) folios debidamente firmados por el proponente.

Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal del proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 2**  
**CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
**Paz y Salvo de Aportes y parafiscales**  
 (No necesita autenticación notarial)

Señores  
**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**  
 Ciudad.

**Asunto:** Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

**Ref.:** INVITACIÓN PUBLICA

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de \_\_\_\_\_, certifica que a \_\_\_\_\_ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

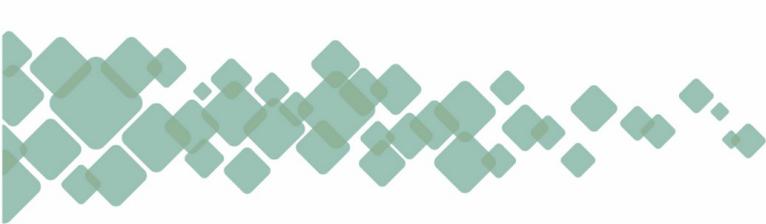
EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados				

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta Profesional No.  
 Firma  
 Número de identificación:

**Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.**



**ANEXO NO. 3**  
**EXPERIENCIA ACREDITADA**  
(Utilice papel con membrete propio)

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>CERTIFICADO 1</b>	<b>CERTIFICADO 2</b>	<b>CERTIFICADO 3</b>
<b>Número del contrato</b>			
<b>Nombre del contratante</b>			
<b>Nombre del contratista</b>			
<b>Objeto</b>			
<b>Valor</b>			
<b>Plazo</b>			
<b>Fecha de inicio</b>			
<b>Fecha de terminación</b>			
<b>Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.</b>			

Proponente: \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

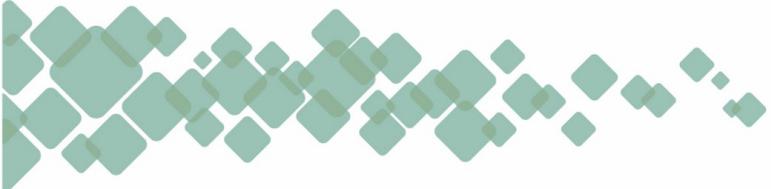
Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Nombre Representante Legal del proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Documento de identificación: \_\_\_\_\_

Firma del Representante legal: \_\_\_\_\_



**ANEXO No. 4**  
**FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS**  
 (Utilice papel con membrete propio)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Señores  
 Beneficencia de Antioquia

Referencia: Invitación Publica No. 04 de 2016

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Invitación Publica No. 04 de 2016, cuyo objeto es “(INSERTAR OBJETO)”.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

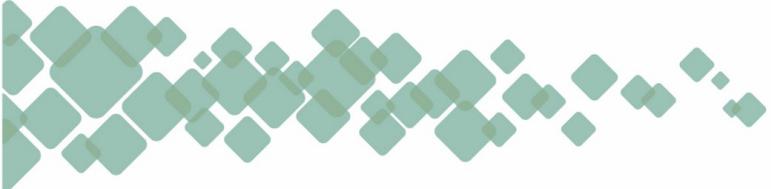
El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - convoca a la Invitación Publica No. 04 de 2016
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Publica para lo cual han decidido conformar el consorcio \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
  - a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
  - b. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta para participar en la Invitación Publica mencionada, para el “(INSERTAR OBJETO)”.
  - c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA -.



En virtud de lo anterior **LAS PARTES**

**ACUERDAN**

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral primero del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con las condiciones de contratación de la Invitación Publica, para presentar por intermedio del consorcio \_\_\_\_\_, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es “(INSERTAR OBJETO)”.

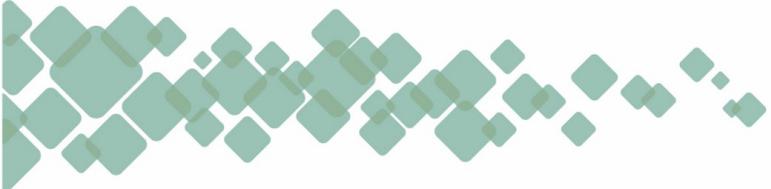
**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del Contrato para la “(INSERTAR OBJETO)”, la ejecución y liquidación del mismo.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_,  
Dirección: \_\_\_\_\_.  
Teléfonos: \_\_\_\_\_.  
Fax: \_\_\_\_\_.  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal principal del Consorcio a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica No. 04 de 2016, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

**PARÁGRAFO:** \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal ppal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: Participación.** Por tratarse de un **Consorcio**, la participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** será solidaria,



De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de \_\_\_\_\_ (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del objeto del contrato, y en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de \_\_\_\_\_ (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “KnowHow” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA -.

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo consorcial rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación del contrato no ocurriere dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación del mismo.

**OCTAVO: Confidencialidad.** **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

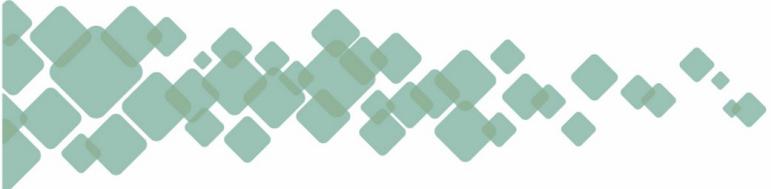
Integrante

Integrante

\_\_\_\_\_

Representante Principal

Representante Suplente



**ANEXO No. 4 A**  
**FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES**  
 (Utilice papel con membrete propio)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Señores  
 Beneficencia de Antioquia

Referencia: Invitación Publica No. 04 de 2016

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Invitación Publica No. 04 de 2016 cuyo objeto es: *"(INSERTAR OBJETO)"*.

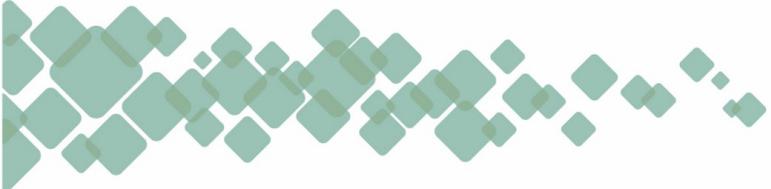
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:  
 \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - convoca a la Invitación Publica No. 04 de 2016.
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada la Invitación Publica No. 04 de 2016, para lo cual han decidido conformar la unión temporal \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
  - a. Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para designar un representante legal de Unión Temporal,



con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- b. Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Publica mencionada, para la prestación del “(INSERTAR OBJETO)”.
- c. Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA -.

En virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN:**

**PRIMERO: Objeto.** Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con el pliego de condiciones de la Invitación Publica, para presentar por intermedio de la Unión Temporal \_\_\_\_\_, propuesta para el proceso de selección mencionado, cuyo objeto es “(INSERTAR OBJETO)”.

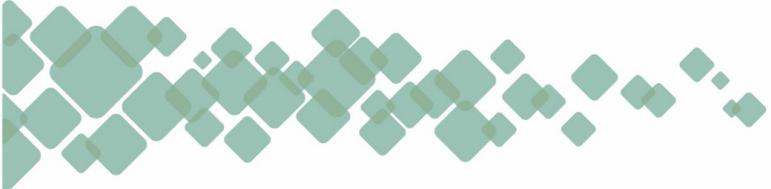
**SEGUNDO: Alcance.** El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de la propuesta, así como la celebración del contrato para el “(INSERTAR OBJETO)” ejecución y liquidación del mismo.

**TERCERO: Nombre y domicilio.** La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_.  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_.  
 Fax: \_\_\_\_\_.  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**CUARTO: Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal principal de la Unión Temporal a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente a \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma; cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal \_\_\_\_\_(NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder. Los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica No. 04 de 2016, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la unión temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada.

**PARÁGRAFO:** \_\_\_\_\_(nombre del representante legal ppal y del suplente) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, han aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han



conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual así como del contenido del mismo lo firman.

**QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad.** La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será de la siguiente forma:

- a. Participación:
- b.

PARTES	PORCENTAJE
1.	_____%
2.	_____%

c. **Responsabilidad:** De conformidad con lo establecido en el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de \_\_\_\_\_ (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de \_\_\_\_\_ (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento del mismo, de conformidad con el pliego de condiciones y las normas jurídicas aplicables.

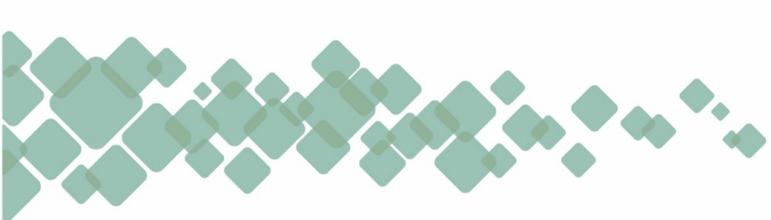
Toda modificación del presente acuerdo o cesión a terceros del mismo, requerirá de la aprobación previa, expresa y escrita de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA -.

**SEXTO: Ley aplicable.** Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

**SÉPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo de unión temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más. Sin embargo, en el evento en que la liquidación del contrato no ocurriera dentro del año siguiente a la terminación del mismo, la validez se extenderá hasta la liquidación.

**OCTAVO: Confidencialidad.** **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

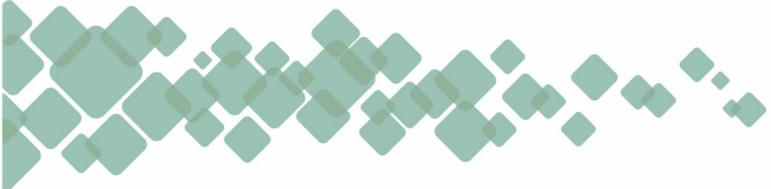


\_\_\_\_\_  
Integrante

Integrante

\_\_\_\_\_  
Representante Principal

Representante Suplente



**ANEXO N° 5  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**  
Ciudad.

**Referencia: Invitación Publica N° 005 de 2016**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

PROPONENTE:  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:  
FIRMA:  
CARGO: